



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 15 de febrero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “ACUERDO ACU-CECEN/268/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL DESARROLLO DEL 9° PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL V CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 17 DE FEBRERO DE 2018.”

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/268/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL DESARROLLO DEL 9° PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL V CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 17 DE FEBRERO DE 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
- 5 Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/51/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y



MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ESTA COMISIÓN.

- 6 En fecha treinta y uno de Octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió la CIRCULAR, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Guerrero y Puebla electos el pasado siete de septiembre del dos mil catorce, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas.
- 7 Que en fecha trece de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/112/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."
- 8 Que en fecha quince de diciembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/667/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA."
- 9 Que en fecha veinticuatro de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/076/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAGRDIARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 25 DE ENERO DE 2016."
- 10 Que en fecha 22 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/073/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

- 11 Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla señale que *“La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales... ..La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda...”*, por lo que el primer domingo de junio del 2018 habrá de renovarse el Poder Ejecutivo Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 12 Que el propio artículo 3 en su numeral III, señala el derecho de los partidos de postular candidatos a cargos de elección popular.
- 13 Que artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los partidos políticos participarán en las elecciones, para para Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y miembros de Ayuntamientos con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas que el Código respectivo les señale.
- 14 Con fecha 5 de noviembre del dos mil 2017, el V Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, en su quinta sesión plenaria con carácter extraordinario emitió y aprobó la Convocatoria para la elegir a las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 15 Que en fecha 8 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado **“LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”**.
- 16 Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/49/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- 17 Que la base IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, a la letra señala:



IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS.

3.- Las solicitudes se recibirán en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero 2018 en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

- 18 Que en fecha 14 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 274, signado por el C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual solicita a esta órgano electoral, un ajuste en el periodo de registro de aspirantes a precandidatos señalada en el instrumento convocante.
- 19 Que en fecha 14 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/100/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 20 Que la base III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante a la letra señala:

III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN.

- 1.- De conformidad con el artículo 277 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Gobernadora se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional.
- 2.- La elección de los candidatos y candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, en sesión convocada para tal efecto, a través de fórmulas de propietarios y suplentes, hasta integrar una planilla de quince fórmulas completas de mayor a menor



votación vertical y descendiente, observando las acciones afirmativas de género de manera alternada y en paridad, así como por cada bloque de cinco fórmulas se deberá incluir a una que observe la acción afirmativa de jóvenes menores de treinta años, procurando incluir al menos una fórmula de acción afirmativa de indígenas por cada bloque de diez, acciones afirmativas que deberán cubrir tanto el propietario como el suplente.

3.- Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal, respetando siempre la paridad de género.

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.

4.- De conformidad al artículo 275 último párrafo del Estatuto, las y los candidatos para elecciones constitucionales de Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas por el principio de mayoría relativa, se efectuarán de la siguiente forma:

I.- La elección de las fórmulas de los candidatos y candidatas a Diputados se realizarán de la siguiente manera:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Distritos: 02, 04, 06, 07, 08, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 24 y 26.

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Distritos: 01, 03, 05, 09, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25.

II.- La elección de las planillas de las y los candidatos a presidentes y Presidentas Municipales, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas se realizarán de la siguiente forma:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACAJETE
ACATENO
ACATZINGO
AHUACATLAN
AHUAZOTEPEC
AHUEHUETITLA
AJALPAN
ALTEPEXI
AMIXTLAN
AMOZOC
ATEMPAN
ATEXCAL
ATOYATEMPAN
ATZITZIHUACAN
AYOTOXCO DE GUERRERO
CALPAN
CAMOCUAUTLA
CAXHUACAN
COXCATLAN
COYOMEAPAN
CUAPIAXTLA DE MADERO
CUAUTINCHAN
CUAUTLANCINGO
CHALCHICOMULA DE SESMA
CHICHQUILA
CHIGNAUTLA
CHILA
CHILCHOTLA
CHINANTLA
DOMINGO ARENAS

IZUCAR DE MATAMOROS
JALPAN
JOPALA
JUAN C. BONILLA
JUAN GALINDO
LAFRAGUA
MIXTLA
NAUPAN
OCOYUCAN
ORIENTAL
PAHUATLAN
PANTEPEC
PIAXTLA
QUIMIXTLAN
LOS REYES DE JUAREZ
SAN ANTONIO CAÑADA
SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
SAN FELIPE TEOTLALCINGO
SAN JERONIMO XAYACATLAN
SAN JOSE MIAHUATLAN
SAN MARTIN TEXMELUCAN
SAN MARTIN TOTOLTEPEC
SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS
SAN PABLO ANICANO
SAN PEDRO CHOLULA
SALVADOR EL SECO
SAN SALVADOR EL VERDE
SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
SANTIAGO MIAHUATLAN
SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN



ELOXOCHITLAN
FRANCISCO Z. MENA
GUADALUPE VICTORIA
HUAQUECHULA
HUAUCHINANGO
HUEHUETLA
HUEJOTZINGO
HUEYTAMALCO
HUEYTLALPAN
HUITZILAN DE SERDAN
IXCAQUIXTLA
IXTACAMAXTITLAN
IXTEPEC
TLACHICHUCA
TLAPACOYA
TLATLAUQUITEPEC
TOCHTEPEC
TULCINGO
VENUSTIANO CARRANZA
XAYACATLAN DE BRAVO
XICOTEPEC
XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ
YAONAHUAC

TECAMACHALCO
TEHUACAN
TENAMPULCO
TEPATLAXCO DE HIDALGO
TEPEOJUMA
TEPEXCO
TEPEYAHUALCO
TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC
TETELA DE OCAMPO
TEZIUTLAN
TILAPA
TLACUILOTEPEC
SAN FELIPE TEOTLALCINGO
ZACAPALA
ZACAPOAXTLA
ZACATLAN
ZAPOTITLAN
ZAPOTITLAN DE MENDEZ
ZAUTLA
ZIHUATEUTLA
ZOQUIAPAN
ZOQUITLAN

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACATLAN
ACTEOPAN
AHUATLAN
ALBINO ZERTUCHE
AUOJUCA
AQUIXTLA
ATLIXCO

ATZALA
ATZITZINTLA
AXUTLA
CALTEPEC
CAÑADA MORELOS
COATEPEC
COATZINGO
COHETZALA
COHUECAN
CORONANGO
COYOTEPEC
CUAUTEMPAN
CUAYUCA DE ANDRADE
CUETZALAN DEL PROGRESO
CUYOACO
CHAPULCO
CHIAUTLA
CHIAUTZINGO
CHICONCUAUTLA
CHIETLA
CHIGMECATITLAN
CHIGNAHUAPAN
CHILA DE LA SAL
HONEY
EPATLAN
ESPERANZA
GENERAL FELIPE ANGELES
GUADALUPE
HERMENEGILDO GALEANA
HUATLATLAUCA
HUEHUETLAN EL CHICO
HUEHUETLAN EL GRANDE
HUEYAPAN

ATLEQUIZAYAN
IXCAMILPA DE GUERRERO
JOLALPAN
JONOTLA
JUAN N. MENDEZ
LIBRES
LA MAGDALENA
TLATLAUQUITEPEC
MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
MOLCAXAC
NAUZONTLA
NEALTICAN
NICOLAS BRAVO
NOPALUCAN
OCOTEPEC
TEPEMAXALCO
TEPETZINTLA
TEPEXI DE RODRIGUEZ
TETELES DE AVILA CASTILLO
TIANGUISMANALCO
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
TLAHUAPAN
TLALTENANGO
TLANEPANTLA
TLAOLA
TLAPANALA --
TLAXCO
TOCHIMILCO
TOTOLTEPEC DE GUERRERO
TUZAMAPAN DE GALEANA
TZICATLACOYAN
VICENTE GUERRERO
XICOTLAN
XIUTETELCO
XOCHIAPULCO
XOCHILTEPEC
XOCHITLAN TODOS SANTOS
YEHUALTEPEC
ZARAGOZA
ZINACATEPEC



HUITZILTEPEC

ZONGOZOTLA

5.- Todas las candidaturas serán electas por mayoría simple de los integrantes del Consejo Estatal presentes al momento de la elección.

- 21 Que en fecha 18 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 380, signado por los CC. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ Y VLADIMIR LUNA PORQUILLO, en su calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado Puebla, mediante el cual remiten a esta Comisión Electoral, la propuesta de integración de la Delegación Estatal de Puebla.
- 22 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/120/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 23 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/121/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 24 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/122/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 25 Que en fecha 25 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/144/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA INTEGRACIÓN LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

- 26 Que el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Puebla suscribió con los Partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración convenio de coalición parcial denominado "Por Puebla al Frente".
- 27 Que en fecha 23 de enero de 2018, ingreso mediante la oficialía de partes de esta Comisión electoral escrito al que se le asignó el número de folio 428, signado por los CC. Jorge Benito Cruz Bermúdez y Vladimir Luna Porquillo en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual notifica a este órgano electoral que este instituto político determinó ir en candidatura Común, en cargo de Presidente Municipal en 176 municipios del estado de Puebla, con diversos como Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, de los cuales 124 has sido designados a otro partido político, los cuales se enlistan a continuación:

	MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO
1	HONEY	18	HUEHUETLA	35	CUYOACO
2	PANTEPEC	19	HUITZILAN DE SERDAN	36	CHIGNAUTLA
3	TLACUILOTEPEC	20	IXTEPEC	37	GUADALUPE VICTORIA
4	V. CARRANZA	21	NAUZONTLA	38	LAFRAGUA
5	XICOTEPEC	22	OLINTLA	39	TEZIUTLAN
6	COATEPEC	23	TEPETZINTLA	40	XIUTETELCO
7	H GALEANA	24	TETELA DE OCAMPO	41	SAN MARTIN TEXMELUCAN
8	JOPALA	25	XOCHIAPULCO	42	SANTA RITA TLAHUAPAN
9	SAN FELIPE TEPATLAN	26	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	43	HUEJOTZINGO
10	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	27	CUETZALAN	44	NEALTICAN
11	TLAOLA	28	HUEYAPAN	45	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
12	TLAPACOYA	29	HUEYTAMALCO	46	SAN MIGUEL XOXTLA
13	ZIHUATEUTLA	30	JONOTLA	47	TLALTENANGO
14	AQUIXTLA	31	TENAMPULCO	48	CUAUTLANCINGO
15	CHIGNAHUAPAN	32	TETELES DE AVILA CASTILLO	49	PUEBLA
16	ZACATLAN	33	TLATLAUQUITEPEC	50	AMOZOC
17	OCOTEPEC	34	TUZAMAPAN	51	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN



	MUNICIPIO
52	TECALI DE HERRERA
53	TZICATLACOYAN
54	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
55	RAFAEL LARA GRAJALES
56	SAN JOSÉ CHIAPA
57	TEPEACA
58	ALOJUCA
59	CHALCHICOMULA DE SESMA
60	ESPERANZA
61	SAN JUAN ATENCO
62	SAN NICOLAS BUENOS AIRES
63	TLACHICHUCA
64	YEHUALTEPEC
65	ATLIXCO
66	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
67	SAN GREGORIO ATZOMPA
68	SANTA ISABEL CHOLULA
69	TIANGUISMANALCO
70	TOCHIMILCO
71	ACTEOPAN
72	ATZALA
73	COHETZALA
74	COHUECAN
75	CHIAUTLA
76	CHIETLA

	MUNICIPIO
77	CHILA DE LA SAL
78	HUAQUECHULA
79	HUEHUETLAN EL CHICO
80	IXCAMILPA
81	JOLALPAN
82	TEOTLALCO
83	TEPEMAXALCO
84	AHUATLAN
85	AHUEHUETITLA
86	AXUTLA
87	COATZINGO
88	CHILA
89	EPATLAN
90	GUADALUPE
91	HUATLATLAUCA
92	HUEHUETLAN EL GRANDE
93	HUITZILTEPEC
94	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
95	PETLALCINGO
96	SAN JERONIMO XAYACATLAN
97	SAN JUAN ATZOMPA
98	SAN MIGUEL IXITLAN
99	SAN PABLO ANICANO
100	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
101	SANTA INES AHUATEMPAN

	MUNICIPIO
102	TECOMATLAN
103	TEHUITZINGO
104	TEOPANTLAN
105	TEPEXI DE RODRIGUEZ
106	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
107	XAYACATLAN DE BRAVO
108	XOCHITLAN TODOS SANTOS
109	ZACAPALA
110	ATEXCAL
111	CALTEPEC
112	COYOTEPEC
113	IXCAQUIXTLA
114	JUAN N. MENDEZ
115	TEHUACAN
116	TEPANCO DE LOPEZ
117	ZAPOTITLÁN
118	CAÑADA MORELOS
119	CHAPULCO
120	NICOLAS BRAVO
121	ALTEPEXI
122	COXCATLAN
123	ELOXOCHITLAN
124	ZINACATEPEC

28 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

29 Que de conformidad a lo señalado en los considerandos 18 y 19, la IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, del instrumento convocante a la letra señala:

IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS del instrumento convocante

"3. La solicitudes se recibirán en las oficinas del partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece



oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del **día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018**; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del **día 27 al 28 de enero 2018** en el horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del **día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018**; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del **día 27 al 28 de enero 2018** en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos."

- 30 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior, se recibieron por parte de la Delegación Nacional y Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, del estado de Puebla, que se encuentran descritos en la tabla contenida en el "ANEXO 1" del presente acuerdo.

- 31 Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.
Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

- 32 Que el artículo 311 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

- 33 Que la base XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES del instrumento convocante a la letra señal:

XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.

1. El Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, podrá realizar coaliciones, alianzas, convergencias o asociaciones electorales



con otros partidos políticos nacionales o locales registrados, conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma, mediante un convenio de carácter público.

2. Con fundamento en el "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos, ... ", el Comité Ejecutivo Nacional acordará la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, asimismo, en coordinación con las direcciones del Partido de la Revolución Democrática en los Estados con Proceso Electoral Local 2017-2018, deberán, con base en los presentes lineamientos, acordar la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en cada Estado. Para la aprobación de la política de alianzas en los Estados con elecciones concurrentes, se deberá de estar a lo establecido en el artículo 307 del Estatuto, pero siempre acorde al presente resolutivo.

3. Por delegación de facultades del Consejo Nacional al Comité Ejecutivo Nacional, dentro del mismo "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos,...", el Comité Ejecutivo Nacional deberá en su oportunidad, por dos terceras partes aprobar y suscribir el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como, de ser el caso, en los Procesos Electorales Extraordinarios, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Comités Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.

4. Cuando se apruebe la conformación de una coalición, candidatura común, alianza o asociación electoral total o parcial se suspenderá sin mediación o trámite alguno y de manera automática e inmediata el procedimiento de elección interna (método de elección) aprobado en la base III, de la presente convocatoria, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, quedando sin efecto legal y alcance jurídico los actos que se hayan realizado de conformidad con el artículo 311 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática.

34 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior se recibieron por parte de la Delegación Nacional, Estatal, así como de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, la documentación y solicitudes de registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a los cargos de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del estado de Puebla.

35 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el



ACUERDO ACU-CECEN/234/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

- 36 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/232/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 37 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/233/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 38 Que en fecha 22 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/073/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN.
- 39 ACUERDO ACU-CECEN/32/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CELEBRACION DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DE CARÁCTER ELECTIVO EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO DIA DOMINGO SIETE DE ENERO DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE PUEBLA.
- 40 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el CUERDO ACU-CECEN/128/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO DIA SABADO 20 DE ENERO DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE PUEBLA.



- 41 Que en fecha 14 de febrero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número folio 1362, signado por los integrantes de la Mesa Directiva del V Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, documental denominada convocatoria al 9° Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal con carácter de electivo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, que tendrá verificativo el próximo 17 de febrero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Real I, del hotel Best Western, ubicado en la Cinco Poniente número 2522, Colonia la Paz, C. P. 72160, en la Ciudad de Puebla, Puebla.
- 42 Que tal y como lo establecen los artículos 14 inciso c) y 42 del reglamento de elecciones y consultas, esta comisión electoral tiene la obligación de emitir la integración de Listas de Consejeros a nivel Nacional, Estatal y Municipal, para el desarrollo del Consejo con carácter de electivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el presente;

ACUERDO

PRIMERO. - Se emite la lista para observaciones de consejeros y consejeras estatales del partido de la revolución democrática en el estado de puebla, para el desarrollo del 9° Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal con carácter de electivo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, que tendrá verificativo el próximo 17 de febrero de 2018.

CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
1	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	1	ACUNDO GONZALEZ MIGUEL	HOMBRE	NO APLICA
2	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	62	HERNANDEZ GUTIERREZ GRACIELA	MUJER	NO APLICA
3	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	3	LINARES AMAYO AMBROSIO	HOMBRE	NO APLICA
4	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	4	RAMIREZ ALVAREZ MARLEN	MUJER	NO APLICA
5	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	5	MOTA JIMENEZ MARIO ALBERTO	HOMBRE	JOVEN
6	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	70	FLORES QUEZADA LAURA PAMELA	MUJER	NO APLICA
7	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	7	ROJAS RIVERA ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
8	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	8	COLMENARES BALDERAS EMMA ISABEL	MUJER	NO APLICA
9	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	9	LOPEZ ROBLES EDGARDO	HOMBRE	NO APLICA
10	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	10	CABALLERO ALVAREZ ELENA OLINKA	MUJER	JOVEN
11	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	11	CHAVEZ PALMA JOSE DE JESUS	HOMBRE	NO APLICA
12	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	12	HERNANDEZ BENITEZ DEYANIRA IVETTE	MUJER	NO APLICA
13	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	13	RENDON TAPIA JULIAN	HOMBRE	NO APLICA
14	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	14	GUZMAN ORTEGA LETICIA	MUJER	NO APLICA
15	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	15	ORDOÑEZ ORDOÑEZ JOSE EDUARDO	HOMBRE	JOVEN
16	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	16	AMIL TORRES MARIELA	MUJER	NO APLICA
17	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	17	GIL SANDOVAL DAVID ALEJANDRO	HOMBRE	NO APLICA
18	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	18	AMIL TORRES BRISA PAULINA	MUJER	NO APLICA
19	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	19	PALACIOS RIVAS ULISES ARMANDO	HOMBRE	JOVEN
20	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	20	DIEGO ACUNDO ERIKA	MUJER	NO APLICA
21	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	21	VALDEZ CRUZ ALVARO	HOMBRE	NO APLICA
22	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	22	KURI MORALES MARIA ALEJANDRA	MUJER	NO APLICA
23	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	23	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
24	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	24	MAYAGOITIA BOLAN MARIA GUADALUPE	MUJER	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
25	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	25	CUANAL CEREZO YAIR ANDROS	HOMBRE	JOVEN
26	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	26	CEREZO GONZALEZ MARIA ELBA	MUJER	NO APLICA
27	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	27	JIMENEZ Y VELAZQUEZ JOSE ERNESTO	HOMBRE	NO APLICA
28	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	28	LOYOLA GONZALEZ VERONICA	MUJER	NO APLICA
29	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	61	CRUZ NEGRETE FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA
30	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	30	GUERRERO FERNANDEZ CINTHIA PAULINA	MUJER	JOVEN
31	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	31	FRANCO BARBOSA VICTORINO PASTOR	HOMBRE	NO APLICA
32	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	32	MUÑOZ QUIXTIANO MARIA DE LOURDES	MUJER	NO APLICA
33	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	33	HUESCA MENDEZ EVARISTO	HOMBRE	NO APLICA
34	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	34	FRANCO BARBOSA MARIA MAGDALENA	MUJER	NO APLICA
35	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	35	GONZALEZ PAREDES SEBASTIAN	HOMBRE	JOVEN
36	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	64	SANCHEZ LOPEZ CLAUDIA	MUJER	NO APLICA
37	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	37	ALCOCER ARROYO NOE JAPHET	HOMBRE	NO APLICA
38	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	38	JUAREZ GUTIERREZ ADRIANA	MUJER	JOVEN
39	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	63	MOTA JIMENEZ JORGE ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA
40	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	40	ORTIZ CASTRO DANIELLA	MUJER	NO APLICA
41	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	41	GARCIA SANCHEZ JOHNNY	HOMBRE	NO APLICA
42	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	42	RENDON TAPIA CARMEN	MUJER	NO APLICA
43	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	43	ROMERO VALDIVIA LUCIO ALBERTO	HOMBRE	NO APLICA
44	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	44	ORTIZ ORTEGA MICHELLE	MUJER	JOVEN
45	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	45	COHETERO PAREDES FAUSTO ERICK	HOMBRE	NO APLICA
46	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	46	XICOTENCATL HERNANDEZ MARIA CRISTINA	MUJER	JOVEN
47	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	59	XICOTENCATL HERNANDEZ EDUARDO	HOMBRE	NO APLICA
48	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	48	LOZANO CAMACHO CARMEN HORALIA	MUJER	NO APLICA
49	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	49	ROMERO ROMERO GUSTAVO	HOMBRE	NO APLICA
50	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	50	CASTILLO AVILA LITZA JAYI	MUJER	NO APLICA
51	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	51	PALACIOS RIVAS FRANCISCO CARLOS	HOMBRE	NO APLICA
52	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	60	MARTINEZ MORENO MARICELA	MUJER	NO APLICA
53	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	53	ROJAS TENORIO SANDRO ARTURO	HOMBRE	JOVEN
54	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	54	ZAYAS CENTENO LETICIA DEL CARMEN	MUJER	NO APLICA
55	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	55	FLORES CEREZO JOSE ISAID	HOMBRE	NO APLICA
56	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	56	CUANAL CEREZO YOLATL DIONEY	MUJER	JOVEN
57	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	57	BARRETO COYOTE ALI	HOMBRE	NO APLICA
58	PUEBLA	DIRECTA	CI / FIP	58	ZEPEDA YAÑEZ PATRICIA	MUJER	NO APLICA
59	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	1	CRUZ BERMUDEZ JORGE BENITO	HOMBRE	NO APLICA
60	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	2	VIVEROS GONZALEZ GABRIELA	MUJER	NO APLICA
61	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	51	SANCHEZ RIVERA MARCELINO	HOMBRE	NO APLICA
62	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	4	LEON GARCIA ANA GABRIELA	MUJER	NO APLICA
63	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	69	SANCHEZ ASCENCIO GUILLERMO	HOMBRE	NO APLICA
64	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	88	LEÓN GARCÍA PATRICIA	MUJER	NO APLICA
65	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	45	ALARCON MARTINEZ SAUL	HOMBRE	NO APLICA
66	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	48	BERNARDO FLORES ANABEL	MUJER	JOVEN
67	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	43	TAMAYO SOL JOSE MIGUEL	HOMBRE	JOVEN
68	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	136	GARCIA SANDOVAL ANDREA YADIRA	MUJER	JOVEN
69	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	63	PABLO PEREZ ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
70	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	12	VARGAS ANTONIO LILIANA	MUJER	NO APLICA
71	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	13	ORDAZ PEREZ RICARDO	HOMBRE	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
72	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	60	GONZALEZ CASTILLO CAROLINA	MUJER	JOVEN
73	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	15	ESPAÑA VILLALVA ABEL	HOMBRE	NO APLICA
74	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	16	JUAREZ PEREZ SAGRARIO	MUJER	NO APLICA
75	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	17	PILON JUAREZ EDGAR	HOMBRE	NO APLICA
76	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	18	ROSAS PEREZ CLAUDIA	MUJER	NO APLICA
77	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	19	AMADOR SORIANO PEDRO	HOMBRE	NO APLICA
78	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	20	SANCHEZ DURAN MARIA FERNANDA	MUJER	JOVEN
79	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	21	SANCHEZ MORALES RIGOBERTO	HOMBRE	NO APLICA
80	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	22	ORTEGA OROPEZA ERNESTINA	MUJER	NO APLICA
81	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	23	ZAMITIZ CORTES JORGE	HOMBRE	NO APLICA
82	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	24	MOTA VAZQUEZ LAURA ADRIANA	MUJER	JOVEN
83	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	25	HUERTA ALVAREZ JOSE RAMSES	HOMBRE	NO APLICA
84	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	26	RODRIGUEZ GARCIA FABIOLA	MUJER	JOVEN
85	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	27	GARCIA AVENDAÑO SILVERIO	HOMBRE	NO APLICA
86	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	28	CASTILLO BENAVIDEZ LETICIA	MUJER	NO APLICA
87	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	29	LIMON FUENTES JUAN JOSE	HOMBRE	NO APLICA
88	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	58	COLLANTES CERON LUZ HAYDEE	MUJER	NO APLICA
89	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	31	DIAZ SOLIS BERNARDO	HOMBRE	NO APLICA
90	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	32	SOL GOMEZ MAGDALENA	MUJER	NO APLICA
91	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	33	ESCOBEDO JIMENEZ GILBERTO	HOMBRE	NO APLICA
92	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	34	CORDERO CUAYA ARIANA	MUJER	JOVEN
93	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	35	GONZALEZ SANCHEZ FABIAN	HOMBRE	JOVEN
94	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	36	GONZALEZ SOTO SHEILA SHAMIRA	MUJER	NO APLICA
95	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	37	MORETT ALONSO MARIO ALFREDO	HOMBRE	NO APLICA
96	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	38	HUILOTL POPOCA ARACELI	MUJER	JOVEN
97	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	39	MORAN OCAÑA EDGAR	HOMBRE	NO APLICA
98	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	54	ALVARADO MENESES ERENDIRA	MUJER	NO APLICA
99	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	41	BUENO SANCHEZ MARIANO	HOMBRE	NO APLICA
100	PUEBLA	DIRECTA	NI / NI	50	MIRANDA ALTAMIRA MARIA ALEJANDRA	MUJER	NO APLICA
101	PUEBLA	DIRECTA	ADN	53	MONTES GONZÁLEZ LORENA	MUJER	JOVEN
102	PUEBLA	DIRECTA	ADN	34	BERNARDINO TEPEZI ALEJANDRO RAMIRO	HOMBRE	NO APLICA
103	PUEBLA	DIRECTA	ADN	27	MORA PERALTA PATRICIA	MUJER	NO APLICA
104	PUEBLA	DIRECTA	ADN	44	APANCO GRANDE MAXIMILIANO	HOMBRE	NO APLICA
105	PUEBLA	DIRECTA	ADN	55	RAMOS VICENTE IRIDIANA WENDOL	MUJER	JOVEN
106	PUEBLA	DIRECTA	ADN	6	SANCHEZ GOMEZ EUGENIO ENRIQUE	HOMBRE	NO APLICA
107	PUEBLA	DIRECTA	ADN	7	ROMERO RUEDA DIANA ALICIA	MUJER	NO APLICA
108	PUEBLA	DIRECTA	ADN	8	HERRERA MARTINEZ JOSE	HOMBRE	NO APLICA
109	PUEBLA	DIRECTA	ADN	9	LUNA PORQUILLO ALEJANDRA MARGARITA	MUJER	NO APLICA
110	PUEBLA	DIRECTA	ADN	40	VELA ROJAS LUCAS	HOMBRE	JOVEN
111	PUEBLA	DIRECTA	ADN	11	PORQUILLO TECANHUEY GALDINA MARGARITA	MUJER	NO APLICA
112	PUEBLA	DIRECTA	ADN	62	GOMEZ GOMEZ JULIO	HOMBRE	NO APLICA
113	PUEBLA	DIRECTA	ADN	13	RODRIGUEZ SANTOS YOLANDA	MUJER	NO APLICA
114	PUEBLA	DIRECTA	ADN	32	MACUIL CIELO JOSE SILVIANO	HOMBRE	NO APLICA
115	PUEBLA	DIRECTA	ADN	35	VENTURA HERRERA ANGÉLICA	MUJER	JOVEN
116	PUEBLA	DIRECTA	ADN	16	LUNA PORQUILLO VLADIMIR	HOMBRE	NO APLICA
117	PUEBLA	DIRECTA	ADN	17	BOLAÑOS MARTINEZ MARIA ELENA	MUJER	NO APLICA
118	PUEBLA	DIRECTA	ADN	18	RAMIREZ MENDOZA DANIEL	HOMBRE	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
119	PUEBLA	DIRECTA	ADN	19	VICENTE GARCIA VERONICA	MUJER	NO APLICA
120	PUEBLA	DIRECTA	ADN	20	APANCO COYOTL GASPAR	HOMBRE	JOVEN
121	PUEBLA	DIRECTA	ADN	21	CASTILLO LUNA ARELI	MUJER	NO APLICA
122	PUEBLA	DIRECTA	ADN	46	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	HOMBRE	NO APLICA
123	PUEBLA	DIRECTA	ADN	51	LUNA PORQUILLO YALINA	MUJER	NO APLICA
124	PUEBLA	DIRECTA	ADN	54	COYOPOTL MANCILLA JOSE GERARDO MERCED	HOMBRE	NO APLICA
125	PUEBLA	DIRECTA	ADN	25	CORTES PANCOATL TERESA	MUJER	JOVEN
126	PUEBLA	DIRECTA	ADN	48	CASTILLO SANTOS ENRIQUE	HOMBRE	NO APLICA
127	PUEBLA	DIRECTA	IDN	1	MENDEZ MARQUEZ DAVID	HOMBRE	NO APLICA
128	PUEBLA	DIRECTA	IDN	68	MAR OCAÑA DIANA ELEAZAR	MUJER	JOVEN
129	PUEBLA	DIRECTA	IDN	3	HERNANDEZ ROJAS JACOB	HOMBRE	JOVEN
130	PUEBLA	DIRECTA	IDN	4	RONQUILLO BLANCO MARIA DE LOS ANGELES	MUJER	JOVEN
131	PUEBLA	DIRECTA	IDN	5	JUAREZ GONZALEZ PAULO CESAR	HOMBRE	NO APLICA
132	PUEBLA	DIRECTA	IDN	6	BRAVO MORALES MAYRA ESTEPHANY	MUJER	NO APLICA
133	PUEBLA	DIRECTA	IDN	7	MONGE GARZON IVAN	HOMBRE	JOVEN
134	PUEBLA	DIRECTA	IDN	8	GONZALEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE	MUJER	NO APLICA
135	PUEBLA	DIRECTA	IDN	21	MAR SANTIAGO DIONICIO	HOMBRE	INDIGENA
136	PUEBLA	DIRECTA	IDN	18	RAMIREZ ORTEGA HEIDI	MUJER	NO APLICA
137	PUEBLA	DIRECTA	VP / VPPUE	1	RENDON RAMIREZ VICTOR	HOMBRE	NO APLICA
138	PUEBLA	DIRECTA	VP / VPPUE	2	RAMIREZ APARICIO MARIA GUADALUPE	MUJER	NO APLICA
139	PUEBLA	DIRECTA	VP / VPPUE	3	TORIZ ANDRES HERNANDEZ	HOMBRE	NO APLICA
140	PUEBLA	DIRECTA	VP / VPPUE	4	BATANA AGUILAR ELBA	MUJER	NO APLICA
141	PUEBLA	DIRECTA	RUNI	1	SORIANO SORIANO GERARDO FABIAN	HOMBRE	NO APLICA
142	PUEBLA	DIRECTA	RUNI	2	MORALES LUNA DIANA	MUJER	JOVEN
143	PUEBLA	DIRECTA	RUNI	3	JUAREZ ROBLES JOSE GABRIEL	HOMBRE	NO APLICA
144	PUEBLA	DIRECTA	IDN / IDNtificate	1	SPEZZIA MORALES KARLA	MUJER	NO APLICA
145	PUEBLA	DIRECTA	IDN / IDNtificate	2	GARCIA ISLAS ARIEL MANELIC	HOMBRE	NO APLICA
146	PUEBLA	DIRECTA	IDN / IDNtificate	3	MORALES PEREZ POMPOSA	MUJER	NO APLICA
147	PUEBLA	DIRECTA	IDN / IRM	1	SANCHEZ JIMENEZ JOSE GUADALUPE	HOMBRE	NO APLICA
148	PUEBLA	DIRECTA	IDN / IRM	2	VILLANUEVA MARQUEZ MARIA EUGENIA	MUJER	NO APLICA
149	PUEBLA	DIRECTA	PD / DS	1	TACOMO VAZQUEZ MIGUEL	HOMBRE	NO APLICA
150	PUEBLA	DIRECTA	PD / DS	2	TACOMO VAZQUEZ SARA	MUJER	NO APLICA
151	PUEBLA	CJ NAL DIRECTA	CI/FIP	1	CASTRO CORONA RUTH	MUJER	NO APLICA
152	PUEBLA	CJ NAL DIRECTA	CI/FIP	2	GALI LOPEZ JOSE ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA
153	PUEBLA	LISTA ADICIONAL	ADN	12	LUNA PORQUILLO ROXANA	MUJER	NO APLICA
154	PUEBLA	DIRECTA	NI	1	MALDONADO VENEGAS LUIS	HOMBRE	NO APLICA
155	PUEBLA	LISTA ADICIONAL	IDN	9	MENDEZ MARQUEZ XADENI	MUJER	NO APLICA
156	PUEBLA	PTE CEE	N/A	N/A	CRUZ BERMÚDEZ JORGE BENITO	HOMBRE	NO APLICA
157	PUEBLA	SEC GRAL CEE	N/A	N/A	LUNA PORQUILLOVLADIMIR	HOMBRE	NO APLICA
158	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	HERNÁNDEZ BENÍTEZ DEYANIRA	MUJER	NO APLICA
159	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	LANDEROS DE LAS HERAS FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA
160	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	MORALES NERI NÉSTOR ADRIÁN	HOMBRE	NO APLICA
161	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	ORTEGA MARIN FELIPE	HOMBRE	NO APLICA
162	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	CASTRO CORONA RUTH	MUJER	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
163	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	CUANAL CERESO YOLATL VIANEY	MUJER	JOVEN
164	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	RODRÍGUEZ ARELLANO RODRIGO ARTURO	MUJER	NO APLICA
165	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	SÁNCHEZ VALENCIA DORA LUZ	MUJER	NO APLICA
166	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	LOYOLA GONZÁLEZ HUGO	HOMBRE	NO APLICA
167	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	ROLDAN MURILLO BEATRIZ	MUJER	NO APLICA
168	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	SÁNCHEZ GÓMEZ ENRIQUE EUGENIO	HOMBRE	NO APLICA
169	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	MENESES OSORIO JUAN	HOMBRE	NO APLICA
170	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	MOTA JIMÉNEZ MARIO	HOMBRE	NO APLICA
171	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	ROJAS QUEZADA OLIVIA JOHANA	MUJER	NO APLICA
172	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	SÁNCHEZ SARMIENTO MAYRA	MUJER	NO APLICA
173	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	LEÓN GARCÍA ANA GABRIELA	MUJER	NO APLICA
174	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	MERAZ MORALES ESTEFANÍA	MUJER	NO APLICA
175	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	AMID TORRES BRISA PAULINA	MUJER	NO APLICA
176	PUEBLA	INTEGRANTE CEE	N/A	N/A	SÁNCHEZ CUEVAS JESÚS DE LA LUZ	HOMBRE	NO APLICA
177	PUEBLA	EXPRESIDENTE CEE	N/A	N/A	EDUARDO FUENTES DE LA FUENTE	HOMBRE	NO APLICA
178	PUEBLA	EXPRESIDENTE CEE	N/A	N/A	MARIA ELENA CRUZ GUTIERREZ	MUJER	NO APLICA
179	PUEBLA	EXPRESIDENTE CEE	N/A	N/A	BARBOSA HUERTA MIGUEL JERONIMO	HOMBRE	NO APLICA
180	PUEBLA	EXPRESIDENTE CEE	N/A	N/A	MIGUEL ANGEL DE LA ROSA ESPARZA	HOMBRE	NO APLICA
181	PUEBLA	COORDIP LOC	N/A	N/A	MARTINEZ AMADOR CARLOS	HOMBRE	NO APLICA
182	PUEBLA	PTE MPAL ACAJETE	N/A	N/A	AGUILAR REYES ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA
183	PUEBLA	PTE MPAL AHUACATLAN	N/A	N/A	SEBASTIAN SANTOS MIGUEL	HOMBRE	NO APLICA
184	PUEBLA	PTE MPAL ATZITZINTLA	N/A	N/A	VELAZQUEZ REYES JOSE ISAIAS	HOMBRE	NO APLICA
185	PUEBLA	PTE MPAL CALPAN	N/A	N/A	LAZARO JIMENEZ LEONARDO	HOMBRE	NO APLICA
186	PUEBLA	PTE MPAL CHICHQUIULA	N/A	N/A	HERNANDEZ MONTIEL LUIS ALFONSO	HOMBRE	NO APLICA
187	PUEBLA	PTE MPAL CUAPIAXTLA DE MADERO	N/A	N/A	FLORES PABLO	HOMBRE	NO APLICA
188	PUEBLA	PTE MPAL DOMINGO ARENAS	N/A	N/A	MENESES MUÑOS ALFREDO FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA
189	PUEBLA	PTE MPAL FRANCISCO Z. MENA	N/A	N/A	VARGAS GARCIA VICTOR	HOMBRE	NO APLICA
190	PUEBLA	PTE MPAL HUAUCHINANGO	N/A	N/A	ALVARADO LORENZO GABRIEL	HOMBRE	NO APLICA
191	PUEBLA	PTE MPAL HUEYTLALPAN	N/A	N/A	GONZALEZ GALICIA SOCORRO	MUJER	NO APLICA
192	PUEBLA	PTE MPAL IZUCAR DE MATAMOROS	N/A	N/A	MADERO GONZALEZ MANUEL	HOMBRE	NO APLICA
193	PUEBLA	PTE MPAL MIXTLA	N/A	N/A	MUNGUIA ESPINDOLA CIRILO	HOMBRE	NO APLICA
194	PUEBLA	PTE MPAL ORIENTAL	N/A	N/A	BARRON SALAZAR LEOPOLDO	HOMBRE	NO APLICA
195	PUEBLA	PTE MPAL PAHUATLAN	N/A	N/A	HERNANDEZ SANTOS ARTURO	HOMBRE	NO APLICA
196	PUEBLA	PTE MPAL PIAXTLA	N/A	N/A	LUCERO SANCHEZ ERIK	HOMBRE	NO APLICA
197	PUEBLA	PTE MPAL SAN JOSE ACATENO	N/A	N/A	CABAÑAS MENDEZ JULIO CESAR	HOMBRE	NO APLICA
198	PUEBLA	PTE MPAL SAN JERONIMO XAYACATLAN	N/A	N/A	VILLANUEVA MARTINEZ WILFRIDO	HOMBRE	NO APLICA
199	PUEBLA	PTE MPAL SAN MARTIN TOTOLTEPEC	N/A	N/A	CHINO GUTIERREZ DOMINGO	HOMBRE	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
200	PUEBLA	PTE MPAL SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	N/A	N/A	XOLETL MELENDEZ TRINIDAD	HOMBRE	NO APLICA
201	PUEBLA	PTE MPAL SAN PABLO ANICANO	N/A	N/A	REYES MENDEZ AMADO	HOMBRE	NO APLICA
202	PUEBLA	PTE MPAL SAN SALVADOR EL SECO	N/A	N/A	BARTOLO PEREZ JOSE ROMAN	HOMBRE	NO APLICA
203	PUEBLA	PTE MPAL TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	N/A	N/A	PALACIOS LORENZO FRANCISCO	HOMBRE	NO APLICA
204	PUEBLA	PTE MPAL TOCHTEPEC	N/A	N/A	PEREZ CALDERON MARCOS	HOMBRE	NO APLICA
205	PUEBLA	PTE MPAL TULCINGO	N/A	N/A	DE DIOS EMILIO DELGADO	HOMBRE	NO APLICA
206	PUEBLA	PTE MPAL XAYACATLAN DE BRAVO	N/A	N/A	RAMIREZ PABLO MARIBEL	MUJER	NO APLICA
207	PUEBLA	PTE MPAL YAONAHUAC	N/A	N/A	SALAZAR MORELOS FORTINO	HOMBRE	NO APLICA
208	PUEBLA	PTE MPAL ZAUTLA	N/A	N/A	IGLECIAS CONTRERASENRIQUE	HOMBRE	NO APLICA
209	PUEBLA	PTE MPAL ZOQUITLAN	N/A	N/A	GONZALEZ LEON FERMIN	HOMBRE	NO APLICA
210	PUEBLA	PTE CEM ACAJETE	N/A	N/A	HERRERA SANCHEZ EDGAR	HOMBRE	NO APLICA
211	PUEBLA	PTE CEM AHUACATLAN	N/A	N/A	GARCIA ORTEGA JOSE ROMAN	HOMBRE	NO APLICA
212	PUEBLA	PTE CEM ATZITZINTLA	N/A	N/A	HERNANDEZ GARCIA OSCAR	HOMBRE	NO APLICA
213	PUEBLA	PTE CEM JALPAN	N/A	N/A	GONZALEZ TAVERA ANTIOCO	HOMBRE	NO APLICA
214	PUEBLA	PTE CEM CHICHQUILA	N/A	N/A	DESIERTO		
215	PUEBLA	PTE CEM CUAPIAXTLA DE MADERO	N/A	N/A	DESIERTO		
216	PUEBLA	PTE CEM DOMINGO ARENAS	N/A	N/A	PEDRO ATLALTENCO LUNA	HOMBRE	NO APLICA
217	PUEBLA	PTE CEM FRANCISCO Z. MENA	N/A	N/A	SANBIA TORRES JAIIR JESUS	HOMBRE	NO APLICA
218	PUEBLA	PTE CEM HUAUCHINANGO	N/A	N/A	DESIERTO		
219	PUEBLA	PTE CEM HUEYTLALPAN	N/A	N/A	DESIERTO		
220	PUEBLA	PTE CEM IZUCAR DE MATAMOROS	N/A	N/A	LARIOS MALDONADO DULA EDITH	MUJER	NO APLICA
221	PUEBLA	PTE CEM MIXTLA	N/A	N/A	DESIERTO		
222	PUEBLA	PTE CEM ORIENTAL	N/A	N/A	DESIERTO		
223	PUEBLA	PTE CEM PAHUATLAN	N/A	N/A	DESIERTO		
224	PUEBLA	PTE CEM PIAXTLA	N/A	N/A	DESIERTO		
225	PUEBLA	PTE CEM SAN JOSE ACATENO	N/A	N/A	DESIERTO		
226	PUEBLA	PTE CEM SAN JERONIMO XAYACATLAN	N/A	N/A	DESIERTO		
227	PUEBLA	PTE CEM SAN MARTIN TOTOLTEPEC	N/A	N/A	DESIERTO		
228	PUEBLA	PTE CEM SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	N/A	N/A	DESIERTO		
229	PUEBLA	PTE CEM SAN PABLO ANICANO	N/A	N/A	REYES MENDEZ HECTOR MANUEL	HOMBRE	NO APLICA



CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS PLANILLA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
230	PUEBLA	PTE CEM SAN SALVADOR EL SECO	N/A	N/A	AGURREROJAS IRENE MARINA	MUJER	NO APLICA
231	PUEBLA	PTE CEM TEPEYEHUALCO DE CUAUHTEMOC	N/A	N/A	PALACIOS RIVAS FRANCISCO CARLOS	HOMBRE	NO APLICA
232	PUEBLA	PTE CEM TOCHTEPEC	N/A	N/A	CARRANZA BLANCAS OCTAVIO	MUJER	NO APLICA
233	PUEBLA	PTE CEM TULCINGO	N/A	N/A	DESIERTO		
234	PUEBLA	PTE CEM XAYACATLAN DE BRAVO	N/A	N/A	DESIERTO		
235	PUEBLA	PTE CEM YAONAHUAC	N/A	N/A	DESIERTO		
236	PUEBLA	PTE CEM ZAUTLA	N/A	N/A	ROMERO MORALES JOSE JUAN	HOMBRE	NO APLICA
237	PUEBLA	PTE CEM ZOQUITLAN	N/A	N/A	DESIERTO		

SEGUNDO. – Se otorga un periodo perentorio para emitir observaciones, presentar renunciaciones y sustituciones a la lista contenida en el presente acuerdo el cual correrá desde el momento de su publicación y hasta las 16:00 horas del día 16 de febrero de 2018.

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para todos los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.- En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE




OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE